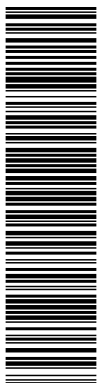


|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 1 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup> Sandra Veeda Franganillo

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

D. Manuel Burón García

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Ingeniera Técnico Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Fernández Pérez.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 13/18 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

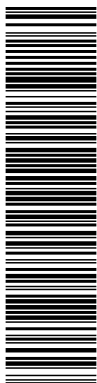
**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**A) EXPEDIENTE N° 5.020/2017.** Examinado el escrito n° 5.020/2017 presentado por D. PAULINO POSADO SALSÓN y D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS GARMÓN SARDINO, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 2 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ ÁVILA Nº 12. A la vista del informe técnico de fecha 10 de abril de 2018 y del informe jurídico de fecha 12 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ ÁVILA Nº 12.

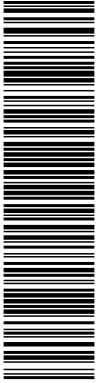
**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Antonio Zapatero y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín, y visado con fecha 10 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, y a la documentación complementaria presentada con fecha de visado 2 de abril de 2018. D) **Esta licencia también se condiciona a la ampliación de los huecos de ventilación/iluminación de los dormitorios 2 y 4 de la planta primera, de forma que la parte acristalada (superficie computable de iluminación) alcance 1/8 de la superficie en planta de cada dormitorio.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814 DE 13/04/2018   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 3 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

**B) EXPEDIENTE 2.520/2017.** Vista la solicitud presentada por D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GELADO, para la realización de las obras de SONDEO PARA RIEGO DE JARDÍN en C/ JUAN DE LA TORRE Nº 31.

Según resulta del informe técnico municipal de fecha 11 de abril de 2018, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 11 de abril de 2018, y del informe jurídico de fecha 12 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GELADO, y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la REALIZACIÓN DE SONDEO PARA RIEGO DE JARDÍN en C/ JUAN DE LA TORRE Nº 31.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así

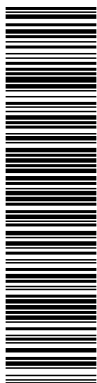
|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 4 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 |

ACTA 14/18

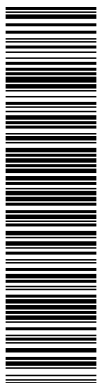
como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme al Proyecto de captación de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo redactado por el Ingeniero de Minas D. José M<sup>a</sup> Calvo Mateos. D) Como acto posterior a la declaración responsable, la explotación de las aguas subterráneas alumbradas, requerirá la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por lo que deberá presentarse copia de dicha autorización en este Ayuntamiento.

- **CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 2.**

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascos a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1<sup>a</sup> ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 5 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**SEGUNDO:** Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

**TERCERO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**5. PRECIOS PÚBLICOS.**

**A) PRECIOS PÚBLICOS CURSO DE YOGA PERIODO DEL 18 ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2018**

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Educación y Bienestar Social, del 18 de abril hasta el 30 de junio del ejercicio 2018, un CURSO DE YOGA.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de abril de 2018.

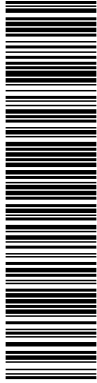
La actividad de yoga se viene realizando desde el mes de octubre, con fecha nueve de octubre se aprobó el precio público en junta de gobierno para el curso de yoga.

Debido a que la actividad de yoga no comenzó hasta el día 17 de octubre de 2017, la cuantía del último trimestre es menor y se debe modificar precio público último trimestre.

- 1º TRIMESTRE----- 17 OCTUBRE HASTA 17 ENERO
- 2º TRIMESTRE----- 18 ENERO HASTA 17 DE ABRIL
- 3º TRIMESTRE----- 18 ABRIL HASTA 30 DE JUNIO

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 30/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 6 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros que la componen adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en el curso de yoga para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018

YOGA:

A).-Por persona:

- Por persona (UN DIA A LA SEMANA). 30,00 €. (TREINTA EUROS)
- Por persona (DOS DIAS A LA SEMANA). 60,00 € (SESENTA EUROS)

Yoga: martes y jueves de 18:30 a 20:00 h  
Punto de información Juvenil

**SEGUNDO.** - Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**6. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN Y PROPOSICIÓN DEL PAGO DE LA MISMA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. EL FERIAI N° 151 DE BENAVENTE.**

Planteado el asunto, se decide dejarlo sobre la mesa hasta completar la documentación del expediente.

**7. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN Y PROPOSICIÓN DEL PAGO DE LA MISMA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. EL FERIAI N° 153 DE BENAVENTE.**

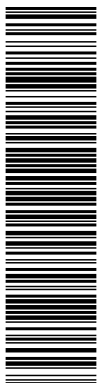
En la **Convocatoria 1/2017** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del **Área de Regeneración y Renovación urbanas**, (ámbito físico de actuación preferente: BARRIO DE LAS MALVINAS), se acuerda por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2018, la siguiente **RESOLUCIÓN**, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - La Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, (BOE, núm.292, de 3 de diciembre de 2014), determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2106, (BOE, núm. 86, de 10 abril 2013)

En fecha 16 abril del 2015 mediante acuerdo la Junta de Castilla y León, se produjo la declaración como Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora).

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 7 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

En fecha 29 de abril de 2015 reconoce esa declaración a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, en Comisión Bilateral en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Benavente.

**SEGUNDO.**- En fecha 30 de julio del 2015 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “*Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente*” del Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 25 de septiembre del 2015, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo el tejido residencial del municipio de Benavente.

**TERCERO.**- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública 1/2017 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones del Área de Regeneración Urbana, (ámbito físico de actuación preferente: barrio de las Malvinas) con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de las edificaciones, y en particular, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su debida conservación, autorizando un gasto de 429.000 € con cargo a la partida presupuestaria 15223 78000 “Ayudas para rehabilitar viviendas ARRÚ”, del actual presupuesto vigente.

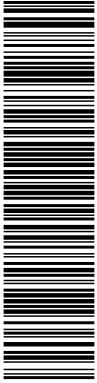
**CUARTO.** - Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes y verificada la documentación presentada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 09 de junio del año 2017, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana. (Convocatoria 1/2017), a las Comunidades de Propietarios de AVDA. EL FERIAL números 151 y 153

**QUINTO.** - En fecha 27 de junio del año 2017, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 153, presenta acta de aceptación de subvención.

**SEXTO.** - En fecha 19 octubre de 2017 mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 1/2017, por los importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de Avda. El Ferial número 153, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por 78,91 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 10,73 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 450,00€ en concepto de aval de gestión de residuos.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 8 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

**SÉPTIMO.** - Previa presentación de Declaración responsable en fecha 10 de marzo de 2017 y presentación de Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 153, comienzan los trabajos para la ejecución de las obras.

**OCTAVO.** - En fecha 22 de diciembre de 2017, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 153, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra de fecha 21 de diciembre del 2017.

**NOVENO.** - La Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 153, presenta asimismo documentación justificativa de los abonos realizados por la Comunidad por importe de 1.116,35 €, correspondientes a la aportación económica de ésta, en la cuantía final de las obras de rehabilitación, así como acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 9.336,73 €.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**II.-** Resultan de aplicación las **BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2017** de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, núm.21, el 22 de febrero de 2017. Ámbito físico de actuación preferente: barrio de las Malvinas.

La "**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA** de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente (BOP, núm 117, de 25 de septiembre 2015).

La **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** y su normativa de desarrollo, esto es, el **RD 887/2006 de 21 de julio**, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES**.

**II.-** En el Capítulo 7 "*Abono de la subvención*", de la Ordenanza Municipal Reguladora, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa que se recoge en el apartado 6.3. "*Finalización de las obras y justificación de la Subvención*" de dicha Ordenanza Municipal Reguladora.

Conforme con todo lo anterior, **VISTO** el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 9 de febrero de 2018, por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.R.U., una vez presentada por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA EL FERIAL** número 153, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria 1/2017 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 5.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la **Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen adoptó el siguiente acuerdo:**



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 9 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

**PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA EL FERIAL Número 153**, por un importe de 9.426,37 €, teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 19 octubre de 2017, 78,91 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 10,73 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 450,00 € en concepto de aval de gestión de residuos, procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 153 en concepto de subvención A.R.R.U., es de **9.336,73 €**.

**SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**, en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U, suscrito en fecha 15 de enero de 2018 por la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 153 a la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **9.336,73 €**.

**TERCERO: ORDENAR** la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

**8. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

**A) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

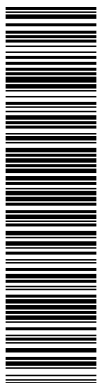
**A1) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE.**

Se da cuenta de la certificación nº 3 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 50.629,05 € (cincuenta mil seiscientos veintinueve euros con cinco céntimos), a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 3 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 50.629,05 € (cincuenta mil seiscientos veintinueve euros con cinco céntimos), a favor de la empresa

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 10 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

“INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 50.629,05 € (cincuenta mil seiscientos veintinueve euros con cinco céntimos) aprobando la factura nº Emit – 007 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**B) APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 1<sup>ER</sup> TRIMESTRE DE 2018.**

Habiendo sido presentado por Aquona S.A. el Padrón de las tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración del primer trimestre de 2018, así como los desgloses correspondientes, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

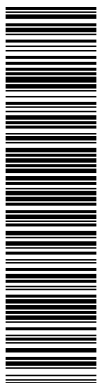
Considerando el Calendario del Contribuyente para este ejercicio 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23-2-2018.

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer trimestre de 2018 (Enero-Marzo de 2018), que comienza con “Abacería del Monasterio S.L.”, y finaliza con “Zusanli 36 S.C.”, y asciende a un importe total de seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con catorce céntimos (649.529,14 Euros), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

- \*AGUA: (250.507,20 Euros)
  - Cuota de servicio: 148.500,76 Euros
  - Consumo: 102.006,44 Euros
- \*BASURA: 181.662,52 Euros
- \*ALCANTARILLADO: (64.416,45 Euros)
  - Cuota de servicio: 27.296,25 Euros
  - Consumo: 37.120,20 Euros
- \*DEPURACIÓN: (110.410,11 Euros)
  - Cuota de servicio: 47.865,07 Euros
  - Consumo: 62.545,04 Euros
- \*IVA(agua, alcantarillado y depuración) 42.532,86Euros
- \*TOTAL PADRON: 649.529,14 Euros**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 11 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

Asimismo, los datos que anteceden proceden del siguiente desglose:

| <b>FACTURACIÓN INICIAL</b>                                    | <b>BAJAS</b>   |
|---|--|
| AGUA..... 252.438,45 €  | AGUA..... 1931,25 €  |
| BASURA..... 183.611,71 €                                      | BASURA..... 1.949,19 €                                     |
| ALCANTARILLADO..... 64.875,55 €                               | ALCANTARILLADO..... 459,10 €                               |
| DEPURACIÓN.....<br>111.126,77 €                               | DEPURACIÓN..... 716,66 €                                   |
| IVA (agua, alcantarillado y depu-<br>ración)..... 42.843,54 € | IVA (agua, alcantarillado y depu-<br>ración)..... 310,68 € |
| <b>TOTAL..... 654.896,02 €</b>                                | <b>TOTAL..... 5.366,88€</b>                                |

**SEGUNDO:** Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 2 de Mayo al 2 de Julio de 2018, ambos inclusive.

**TERCERO:** Establecer el 4 de Mayo de 2.018 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

**CUARTO:** Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

**QUINTO:** Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a Aquona S.A, y a la Recaudación Municipal.

**C) CONCESIÓN DE BONIFICACIONES RECIBOS DE AGUA.**

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en las que se incluye:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa depuración.

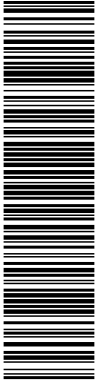
Las Ordenanzas Reguladoras de Agua, Basura y Alcantarillado en el municipio de Benavente se publicaron en el BOP de Zamora el 05/12/2016, en el artículo 7 A.2 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido y valorado la documentación requerida de los expedientes que a continuación se indican y a su propuesta la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la bonificación expresada a:

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE<br/>SUJETO PASIVO AGUA,<br/>BASURA Y<br/>ALCANTARILLADO Y<br/>DEPURACION</b> | <b>DOMICILIO<br/>TRIBUTARIO</b> | <b>DNI</b> | <b>CONCESION</b> |
|--|---------------------------------|------------|------------------|
| MOUMA BOUDABER   | AV. EL                          | 21743636B  | SI               |

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1814<br>DE 13/04/2018   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>MXF7Z-H3NMU-7TW5D</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de abril de 2018 a las 10:55:22</b><br>Página 12 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:05<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/04/2018 15:47 |
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/04/2018 15:47  |  |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:05:46 del día 17 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:47:22 del día 17 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano

ACTA 14/18

|                               |                                  |           |    |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------|----|
| BOUDABER                      | FERIAL N° 6 3°<br>A              |           |    |
| ANETA BORISOVA<br>VESELOVA    | C/ SAN<br>VICENTE N°<br>29 3° A  | X7115733Q | SI |
| ISABEL RODRIGUEZ<br>RODRIGUEZ | C/CAMINO<br>ANCH N° 6<br>ATICO B | 11688084J | SI |
| EVA MARIA PACHO MIELGO        | C/ VIGO N° 4<br>1° D             | 11967474E | SI |

**SEGUNDO:** Otorgar la bonificación de agua para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 2018 a los usuarios anteriormente mencionados.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a Aquona, S.A., al departamento de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.